

Que, mediante Informe N° 000373-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica da viabilidad legal a la propuesta presentada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el Reglamento Interno de los(as) Servidores(as) Civiles del PRONIED aprobado por Resolución Directorial Ejecutiva N° 000273-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Directiva "Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación" aprobada con Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor César Augusto Sánchez Salas en el puesto de Asesor II de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe) y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

2274290-1

ENERGÍA Y MINAS

Dan por concluida designación de Presidenta del Directorio de PERUPETRO S.A.

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2024-EM

Lima, 26 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, crea la empresa PERUPETRO S.A., empresa estatal de derecho privado del Sector Energía y Minas, organizada como sociedad anónima de acuerdo con la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2022-EM, se designó a la señora Isabel Mercedes Tafur Marín en el cargo de Presidenta del Directorio de PERUPETRO S.A.;

Que, se ha estimado por conveniente dar por concluida la citada designación;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación de la señora Isabel Mercedes Tafur Marín en el cargo de Presidenta del Directorio de PERUPETRO S.A.; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ROMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2274325-10

Nombran Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2024-EM

Lima, 26 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, crea la empresa PERUPETRO S.A., empresa estatal de derecho privado del Sector Energía y Minas, organizada como sociedad anónima de acuerdo con la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., dispone que el Directorio de PERUPETRO S.A. está integrado por cinco (5) miembros; cuyo Presidente será nombrado por Resolución Suprema;

Que, se encuentra vacante el cargo de Presidente(a) del Directorio de PERUPETRO S.A., por lo que resulta necesario nombrar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Jorge Eduardo Pesantes Escalante en el cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ROMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2274325-11

Aceptan renuncia y designan Viceministra de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2024-EM

Lima, 26 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley establece que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Hidrocarburos, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de hidrocarburos, de conformidad con la respectiva política nacional;



Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2023-EM, se designó al señor Julio Walter Poquioma Shaffer, en el puesto de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al citado puesto, por lo que corresponde aceptar la misma y designar a la persona que ocupará dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Julio Walter Poquioma Shaffer, al puesto de confianza de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Iris Marleni Cárdenas Pino, en el puesto de Viceministra de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ROMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2274325-12

Aceptan renuncia y designan Viceministro de Electricidad

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2024-EM

Lima, 26 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley establece que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Electricidad, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de electricidad, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2023-EM, se designó al señor Jaime Eulogio Luyo Kuong, en el puesto de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al citado puesto, por lo que corresponde aceptar la misma y designar a la persona que ocupará dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre

designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Jaime Eulogio Luyo Kuong, al puesto de confianza de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, en el puesto de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ROMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2274325-13

Autorizan transferencia financiera a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 120-2024-MINEM/DM

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 005-2024-MINEM/DGH-UF de la Dirección General de Hidrocarburos; el Informe N° 067-2024-MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 084-2024-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0322-2024-MINEM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 518-2023-MINEM/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 746 487 710,00 (Setecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos diez y 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el acápite vi) del literal k) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, Ley N° 31953), autoriza de manera excepcional la transferencia financiera que realice el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), hasta por la suma de S/ 24 879 699,00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos del desarrollo de la Etapa II del Estudio de preinversión, comprendido en la fase de formulación del Proyecto Sistema Integrado de Transporte de Gas (SITGAS);

Que, asimismo, el literal k) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, señala que, los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del MINEM, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas-Central para el caso del acápite vi; asimismo, dispone que las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el Ministerio de Energía y Minas y